

diendo à Inspeccionarlos antes de azetamiento de dthos moros
que Resultara no omirse alguno por poner por quarta una
otras se fiscalizaban y para ello se Zite a todos los Padres concurren
con sus hijos en los dias que se señalasen en caso de que se Reconoc
los que son abiles para entrar en dtho. Soria y los que no lo fueren
tendrian presentes para no Inoluidos en adelante y de esta forma
se oclarian los Inconvenientes que asta aqui sean experimentados
la Abundancia de Moros y Zedulas Inutiles lo que pone en dtho
esta Ciudad para que sobre asumpto de tanta Importancia Deliber
que por conveniente tenga sin Retardacion de tiempo pues de lo
travio protesta nala pare por juicio y para lo efectuar que conduca
tes le sean pida se de testimonio de este su Manifesto y decreta
en su vista se Creea por esta Ciudad por quien entendido: Dijo
desacando arca el mas pronto Real Servicio = Acordo que vacan
luras de todos los moros con arreglo a los Padrones que sean
cutado se entreguen a los Ministros a fin de que conbancando dtho
con sus Padres concurren en los dias que por el señor Conesidor
Asignen a las Salas Capitulares en las que suplica a su Señoria
ria con dtho. Señor Procurador General y señores D.ⁿ Diego Lema
D.ⁿ Pedro Gomez quienes se Nombra por Comisarios para Inspecc
nados dthos Moros los que fuesen abiles para el Real Servicio se ali
en voto dando sobre ello las Probidencias que por conveniente se
y a dtho. Señor D.ⁿ Andres Fernandez de Carero le de testimonio de
este Decreto; y el Señor Conesidor venalo el Lunes Diez y ocho
viente alas tres de la tarde para la Inspeccion de moros con
Señores Procurador General y Comisarios Nombados =

